

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional N° 25.917-

ANEXO

Comité Ejecutivo

Informe de Seguimiento del Resultado Fiscal

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Ejecución Presupuestaria 1° Semestre 2007

RESUMEN EJECUTIVO

Noviembre de 2007

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional N° 25.917-

Introducción:

En función de las obligaciones establecidas en el artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento de la evolución fiscal de las Jurisdicciones adheridas. En esta oportunidad corresponde proceder al análisis del resultado financiero derivado del comportamiento de las cuentas fiscales y financieras conforme a lo establecido por el artículo 19° de la Ley N° 25.917 y su Decreto Reglamentario (Decreto N° 1.731/04) en lo referido a la ejecución presupuestaria acumulada al primer semestre del ejercicio 2007.

Vale destacar en primer lugar, que la información de las jurisdicciones adheridas que se analiza fue previamente validada por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Producción de la Nación y se dispone del consentimiento de las jurisdicciones para su publicación.

El mencionado artículo 19° establece que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio financiero. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 1.731/04 dispone que en el transcurso del ejercicio fiscal, el Consejo Federal verificará los resultados financieros trimestrales base devengado.

En ese sentido se presenta el resultado financiero para cada jurisdicción de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. Cabe señalar aquí, que en el caso de algunas jurisdicciones se trata de la ejecución presupuestaria base devengado y en otras del compromiso, dependiendo de la normativa específica de cada jurisdicción.

Finalmente, corresponde señalar que las Provincias de Mendoza y Tierra del Fuego no se encuentran analizadas en el presente informe dado que no ha podido finalizarse aún el proceso de verificación y validación de la información remitida por las jurisdicciones.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional N° 25.917-

Sumario:

En el cuadro siguiente puede observarse el detalle de los resultados obtenidos por cada jurisdicción, para el cierre del primer semestre del ejercicio 2007.

-en millones de \$ -

Jurisdicción	Resultado Financiero <i>(Acumulado al Primer Semestre)</i>
Buenos Aires *	343,4
Catamarca *	161,0
C.A.B.A. *	112,4
Córdoba *	270,4
Corrientes *	220,3
Chaco *	103,2
Chubut	157,6
Entre Ríos *	149,4
Formosa *	158,8
Jujuy *	43,5
La Rioja *	79,4
Misiones *	61,3
Neuquen	297,7
Rio Negro	6,2
San Juan *	173,9
Santa Cruz *	37,2
Santa Fe *	248,1
Santiago del Estero *	219,1
Tucumán *	5,6
Nación *	9.297,5

* El resultado financiero ha sido ajustado en los términos de la Ley N° 25.917 y el Decreto N° 1.731/04.

El concepto que corresponde que se analice es el “resultado financiero ajustado”, el cual se obtiene conforme a la metodología establecida en la Ley N° 25.917 y su Decreto Reglamentario, por la cual se deducen del resultado financiero presupuestario los gastos corrientes y de capital financiados por Organismos Internacionales, los gastos de capital en Infraestructura Social Básica financiados con uso del crédito y, en algunos casos, los Gastos de Capital financiados por otras fuentes financieras. Estas deducciones han sido tenidas en cuenta para el caso del Gobierno Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal ***-Ley Nacional N° 25.917-***

Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. Las restantes jurisdicciones provinciales analizadas en el presente no cuentan con la respectiva información, o la misma no ha culminado el proceso de homogeneización y validación que realiza la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

En estos casos, de completarse la información faltante y detraerse el gasto citado, el resultado financiero ajustado resultaría superior al resultado financiero devengado, mejorándose la situación expuesta para las correspondientes jurisdicciones.

De los datos procesados surge que las 20 jurisdicciones analizadas (el Gobierno Nacional y 19 jurisdicciones adheridas) alcanzaron en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2007 un “resultado financiero ajustado” superavitario.